



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-000187-00

Int. 02.10.20.115.270.30.956

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 366 numeral 1º. Del C. G. del P.

1

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5º del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebb22fb1be548b677b4bdf51c9d6b5423ae1d9d7399ba84cbe100c9e062ac18a

Documento generado en 09/12/2020 07:55:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**